



## RESOLUCIÓN No. 167-CSUP-2021

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 355, dispone que: *“El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior ordena: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, los literales e), f), g); y, h) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen: *“e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”*;

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el Estatuto de la UPEC fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante RESOLUCIÓN: RPC-SO-39-No. 704-2019, adoptada en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 13 de noviembre del 2019;



Que, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC establece que: “Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UPEC-DPDI-2021-0379-M, de fecha 10 de septiembre del 2021, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; Dirección Administrativa; y, Procuraduría General manifiestan: “(...) nos permitimos informar que luego de realizar el respectivo análisis técnico al organigrama institucional hacemos la entrega de la propuesta de la estructura orgánica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, con la finalidad que este instrumento sea analizado para su aprobación ante Consejo Superior Universitario.”

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

#### **RESUELVE:**

- 1.-** Aprobar la propuesta de la Estructura Orgánica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, presentada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; Dirección Administrativa; y, Procuraduría General; y, de los documentos anexos que son parte integrante de la presente Resolución;
- 2.-** Las actividades de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi se ajustarán paulatinamente a la nueva Estructura Orgánica Institucional aprobada;
- 3.-** Esta estructura orgánica sustentará la actualización del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y, entrará en vigencia desde la aprobación del Estatuto por parte del Consejo de Educación Superior-CES;
- 4.-** Publicar la Estructura Orgánica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi en la página web institucional; y,
- 5.-** Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional; Dirección Administrativa; y, Procuraduría General, para su conocimiento.



Dado en la ciudad de Tulcán, a los 20 días del mes de septiembre del 2021.

PhD. Jorge Iván Mina Ortega  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue aprobada en sesión virtual ordinaria del 20 de septiembre del dos mil veintiuno.

Mgs. Johanna Velastegui Guevara  
**SECRETARIA GENERAL (S)**